

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " 1/2 " "	"	20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 17780 de noviembre 10 de 1949	— Designa Representante del Gobierno, de la Provincia, a la Primera Reunión Nacional de Estadística,	4
" 17781 " " " "	— Aprueba proyecto y presupuesto para gastos imprevistos para la ejecución de la obra "Escuela Primaria en La Merced",	4
" 17782 " " " "	— Liquidación una partida a don Salvador R. Sosa,	4
" 17783 " " " "	— Dispone la devolución de un depósito en garantía,	5
" 17784 " " " "	— Dispone se pague una partida a un diario local,	5
" 17785 " " " "	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral de Vialidad de Salta,	5
" 17786 " " " "	— Aprueba un certificado por trabajos ejecutados en la Estación Sanitaria de "El Tala",	5
" 17787 " " " "	— Aprueba la documentación para trabajos a realizarse en el Hotel Salta,	5
" 17788 " " " "	— Concede explotación de piedra pómez existente en terreno fiscal,	6
" 17789 " " " "	— Concede explotación de piedra pómez existente en terreno fiscal,	6 al 7
" 17790 " " " "	— Designa un empleado para Administración de Vialidad de Salta,	7
" 17791 " " " "	— Dispone se pague una partida a un contratista,	7
" 17792 " " " "	— Autoriza a Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, a efectuar trabajos de experimentación en la Escuela Agrícola de Cafayate,	7
" 17822 " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 17032,	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 17776 de noviembre 9 de 1949	— Aprueba una resolución dictada por, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov. de Salta, por la que se reconoce los servicios prestados en la Administración Provincial por el sr. José Antonio Chavarría,	8
" 17826 " " " "	— Asciende a un empleado de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 224 de noviembre 10 de 1949	— Dispone la adquisición de una montura para ser donada,	8
--------------------------------	--	---

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 5436	— De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	8
N° 5432	— De don Benjamín Livarona o etc.,	8
" 5431	— De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	8
" 5430	— De doña Fabián Ortiz de Lugones,	9
" 5429	— De don José María Solá,	9
N° 5427	— De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías,	9
No. 5224	— De don David Burgos,	9
No. 5421	— De don Federico José Montalbeti,	9
No. 5416	— De don Rufino Gonza y otros,	9
No. 5415	— De doña Valentina Sajama de Molina,	9
No. 5413	— De don Sebastián Di Pietro,	9

PAGINAS

No. 5412 — De don Juan Castillo,	9
No. 5411 — De don Juan Herrera,	9
No. 5403 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra y otro,	9
No. 5402 — De doña Elvira Constantina Yanzi y otro,	9
No. 5401 — De don José Marinero,	9
No. 5400 — De don Nemesio Ville y otra,	9
No. 5398 — De don Angel Marinero Aliberti o etc.,	9
No. 5395 — De Virginia Elvira Cabezas de Bravo,	9
No. 5378 — De don Aurelio Diez Gómez,	9 al 10
No. 5377 — De doña Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz,	10
No. 5375 — De doña Milagro Rivero de Iriarte,	10
No. 5372 — De don Cruz Funes,	10
No. 5369 — De don Mamerto Navamuel,	10
No. 5368 — De don Abraham Benito Romano,	10
No. 5366 — De don Eladio Corbalán,	10
No. 5361 — (Testamentario) De doña Rudecinda Avendaño o Abeldano de Orellana,	10
No. 5360 — De doña Rosa Corona de Alberti o Eliberti, ..	10
No. 5358 — De don Segundo Gregorio Rivero,	10
No. 5357 — De doña María Oliva Cavolo de Russo,	10
No. 5356 — de don José Sánchez o etc.,	10
No. 5355 — De don Ramón Absalón Padilla y otra,	10
No. 5354 — De doña Ofelia, Adolfo o etc. y Rogelio Aráoz,	10
No. 5345 — De doña Petrona Nieva de Caro,	10
No. 5342 — (Testamentario) de Don Demetrio Alzogaray, ..	10
No. 5338 — De don Bartolo o Bartolomé Retambay,	10
No. 5322 — De doña María Guzmán de López,	10 al 11
No. 5317 — De don Narciso Gómez,	11
No. 5312 — De don Marcos Ferrero y doña Concepción Centeno de Ferrero,	11
No. 5311 — De don Pantaleón Sequeria,	11

POSESION TREINTAÑAL

No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles,	11
No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan, ..	11
No. 5397 — Deducida por Laurentina Sandoval,	11
No. 5392 — Deducida por doña Filomena Monasterio,	11
No. 5384 — Deducida por Calixto Fortunato López,	11
No. 5382 — Deducida por don Napoleón Burgos,	11
No. 5371 — Deducida por don Leandro Baldomero Ocampo y otros,	11 al 12
No. 5365 — Deducida por don Helal Ayub,	12
No. 5353 — Deducida por doña Benjamina Carabajal de López, ..	12
No. 5352 — Deducida por doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona,	12
No. 5351 — Deducida por don Victorio Gregorio Lagoria,	12
No. 5350 — Deducida por don Félix Balois Domínguez,	12
No. 5349 — Deducida por don José Luis Martínez,	12 al 13
No. 5348 — Deducida por doña Zenobia Lastero de Colque, ..	13
No. 5347 — Deducida por Manuel Reinaldo Ríos,	13
No. 5344 — Deducida por Doña Irene López de Colque, ..	13
No. 5343 — Deducida por don Máximo Nuñez Palacios,	13 al 14
No. 5323 — Deducida por Alejandro Arismendi y otros,	14
No. 5316 — Deducida por Alicia Burgos de Ruiz de los Llanos,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobar,	14
No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina,	14

REMATES JUDICIALES

No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisorios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech,	14
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5420 — Solicitada por Cristóbal Gómez y otra,	14 al 15
---	----------

COMERCIALES

Nº 5428 — De la razón social "Chacón, Pardo y Compañía",	15
--	----

SENTENCIA DE REMATE

No. 5437 — En el expte. "Ejecutivo Lardies y Cía S.R.Lda. vs. Gerónimo Juárez,	15
--	----

ADMINISTRATIVAS:

No. 5390 — Reconocimiento de concesión de aguas públicas s/p. José Gimenez,	15
Nº 5422 — De Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la compra de un compresor,	15

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5434 — Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela Primaria en "La Merced",	15 al 16
" 5433 — Dirección Gral. de Agua y Energía Eléctrica, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Salta),	16
No. 5426 — Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería, para la explotación forestal de la fracción Nº 9 del terreno fiscal Nº 2 del Dpto. San Martín,	16
No. 5408 — De Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Orán a Río Pescado,	16

AVISOS:

No. 5438 — Club Cultural y Deportivo A.N.D.A. para el día 26/11/1949,	16
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

16

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto Nº 17.780-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Expediente Nº 1694/49.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Técnicos, invita a este Gobierno a participar con un delegado a la Primera Reunión Nacional de Estadística a realizarse el día 21 de noviembre próximo en la Capital Federal;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor Director General de Investigaciones Económicas y Sociales, don RAFAEL LORE, para que en representación del Gobierno de la Provincia, concurre como Delegado a la Primera Reunión Nacional de Estadística a realizarse en la Capital Federal el día 21 de noviembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 17.781-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Expediente Nº 3108/A/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, proyecto y presupuesto, completo para la ejecución de la obra "Escuela Primaria en La Merced", cuyo importe asciende a la suma de \$ 607.953.82 m/n. incluidos el 5 y 7 % para gastos de imprevistos é inspección, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende de los planos adjuntos, a las aulas se les ha dedicado prefe-

rente atención, cuidando que las mismas sean amplias, claras y amables, circulación superior de aire y entrada directa de luz, no hiriendo por consiguiente a los niños el contacto directo de los rayos solares, habiéndose adoptado para su distribución la forma de peine, lo que facilitará futuras ampliaciones sin modificar absolutamente la esencia del partido adoptado;

Por ello, atento a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de \$ 607.953.82 (SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), incluidos el 5 y 7% para gastos de imprevistos é inspección, respectivamente, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de la obra "Escuela Primaria en La Merced".

Art. 2º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, procédase a llamar a licitación pública para el día 6 de diciembre a horas 10 para la ejecución de la obra cuyo proyecto y presupuesto se aprueba por el artículo que antecede, trabajos estos que deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y planos que corren agregados al presente expediente.

Art. 3º — A los efectos de la financiación de la obra de que se trata, amplíase en la suma de \$ 607.953.82 (SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), el crédito abierto por Decreto Nº 14.698 del 31 de marzo de 1949, de Obras Públicas del presente Ejercicio, a ser incorporado al Anexo I de la ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Inciso IV, para ser atendidos con fondos de negociación de Letras de Tesorería para completar el Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1949: \$ 607.953.82;

Parcial: Escuela Primaria en La Merced \$ 607.953.82.

Art. 4º — Los fondos necesarios para la atención de esta obra, serán tomados de la negociación de Letras de Tesorería Ley Nº 1053.

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto 17.782-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Orden de Pago Nº 480.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15.736/1949.

Visto este expediente en el que el señor Salvador R. Sosa, solicita liquidación de la suma de \$ 300.— m/n., para el pago de los trabajos con motivo del traslado de la carroza oficial en oportunidad de realizarse la Fiesta de la Vendimia en Cafayate;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 300.— (TRES-CIENTOS PESOS M/N.) a favor del señor Salvador R. Sosa, Presidente de la Comisión Municipal de Corsos, a fin de que con dicho importe atienda el pago de los trabajos mencionados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del Presente Decreto, se imputará al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.783-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Orden de Pago N° 481,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3153F/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Alfredo Farjat, solicita devolución del depósito en garantía que efectuó en oportunidad de concurrir a la licitación convocada por Decreto N° 12.631 del 23 de noviembre del año 1948, para la explotación forestal de las fracciones 37, 40, 41 y 42 del lote fiscal N° 3 del Departamento de General San Martín, en razón de haberse declarado desierto dicha licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el depósito de mención es por la suma de \$ 5.766,85 m/n. y fué efectuado con fecha 9 de diciembre de 1948 bajo Boleta de Ingreso N° 11.848;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 5.766,85 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor del señor Alfredo Farjat en devolución del depósito en garantía para la licitación convocada por decreto N° 12.631 del 23 de noviembre de 1948 para la explotación forestal mencionada precedentemente, que efectuara el señor Luis Carlos Must y transferido a favor del mencionado señor Farjat mediante escritura pública.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.784-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Orden de Pago N° 484,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15.762/1949.

Visto este expediente al que corre agregada factura por \$ 63.— m/n., presentada por la Administración del Diario "Norte" S. R. Ltda., por publicación de un aviso intitulado "Llámanse a licitación privada para la construcción de un "guarda coches con depósito" en esta Ciudad, autorizada por Decreto N° 16.542 de fecha 3 de agosto ppdo.; atento al comprobante que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Administración del Diario "Norte" Soc. de Resp. Ltda., la suma de \$ 63.— (SESENTA Y TRES PESOS M/N), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal h), Parcial "Refacción y Ampliación edificios fiscales existentes", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.785-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Expediente N° 3588A/49. Sub Mesa de Entradas.

Visto expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva para consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución N° 8288 de fecha 27 de octubre ppdo., dictada por el H. Consejo de Administración de la misma, y recaída en Acta N° 284;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 8288, recaída en Acta N° 284, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, por la que se autoriza al concesionario de la línea de servicio automotor El Galpón, Metán, a reajustar las tarifas de acuerdo a la escala confeccionada por la División Tránsito y Transportes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.786-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Orden de Pago N° 482,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3601M/949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago "certificado N° 2 de adicional y modificaciones", correspondiente a trabajos fuera de contrato realizados en la obra "Estación Sanitaria en El Tala", por el contratista señor Conrado Marcuzzi, el que asciende a la suma de \$ 1.924,65 m/n., autorizada mediante "orden de servicio" por la precitada repartición; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y estando el caso comprendido en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el "Certificado N° 2 de Adicional y Modificaciones", agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 1.924,65 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CTVS. M/N), a favor del contratista

señor CONRADO MARCUZZI, por trabajos fuera de contrato realizados en la obra "Estación Sanitaria en El Tala".

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor del nombrado Contratista, señor Conrado Marcuzzi, la suma de \$ 1.924,65 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 65/100 M/N), en cancelación del certificado N° 2 de Adicional y Modificaciones", que se aprueba por el artículo anterior y como correspondiente a los trabajos de referencia.

Art. 3° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General deberá retener del importe mencionado certificado, el 10% como garantía de obra o sea la suma de \$ 192,46 CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 46/100 M/N).

Art. 4° — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2° del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal c), Parcial "Estación Sanitaria El Tala" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.787-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Expediente N° 3237-H-949.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con los trabajos de refección a efectuarse en el local que ocupa el Hotel Salta, a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura y Urbanismo confeccionó cómputos métricos y presupuesto que asciende a la suma de \$ 6.260 m/n., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la documentación que corre agregada a fs. 3/4 de estas actuaciones, consistente en presupuesto y cómputos métricos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para los trabajos de refección del local que ocupa el Hotel Salta, cuyo costo asciende a la suma de \$ 6.260 m/n. (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procédase a llamar a licitación privada para los trabajos cuya documentación se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo I, Inciso 1, Principal h), Parcial "Refacción y ampliación edificios fiscales existentes", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17788-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Expediente N° 3303-L-1949.

Visto este expediente en el que el doctor Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Isidoro Lázaro, solicita se conceda a favor de su representado, para explotación, una cantera de piedra pómez, descubierta por este último, existente en terrenos de propiedad fiscal, en el Departamento de Los Andes; y,

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Dirección General de Minas y Geología en su respectivo informe, estando esta sustancia clasificada como de 3ª categoría, corresponde la aplicación del Art. 106 del Código de Minería, que expresa: "El Estado y las Municipalidades pueden ceder gratuita y condicionalmente y celebrar toda clase de contratos con referencia a las canteras, cuando se encuentren en terrenos de su dominio";

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal del Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al señor ISIDORO LAZARO, representado por el doctor Juan A. Urrestarazu, con arreglo a las condiciones que se establecen a continuación, una extensión de cincuenta hectáreas para la explotación exclusiva de piedra pómez existente en terreno fiscal, en el Departamento de los Andes, zona que comprende la ubicación del punto de descubrimiento fijado en el escrito de fs. 3, ratificado a fs. 11 y croquis concordante de fs. 1, que obran en expediente N° 1656-L-49:

- a) La duración de la concesión será de 10 (diez) años a contar desde la fecha del otorgamiento (fecha del decreto de concesión, y vencido este plazo el concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esa oportunidad.
- b) El concesionario pagará a partir de la fecha de su otorgamiento la suma de trescientos pesos (\$ 300) anuales en concepto de canon minero. Además por cada tonelada de piedra pómez extraída pagará un peso (\$ 1.— m.n.).
- c) Cada seis meses, antes del 1º de febrero y del 1º de agosto de cada año presentará a la Dirección de Minas y Geología una planilla estadística en la que con carácter de declaración jurada hará constar la cantidad de toneladas extraídas de piedra pómez durante el semestre. En base a esta declaración Dirección General de Minas y Geología comunicará a Dirección General de Rentas el monto que corresponda pagar por semestre en concepto de extracción de piedra pómez a los efectos de la confección de las boletas correspondientes. Esta cantera estará sujeta a las inspecciones periódicas practicadas por los Inspectores de la Dirección General de Minas y Geología los que verificarán la producción declarada y régimen racional de explotación.
- d) La concesión de explotar esta cantera, no impedirá la concesión de permisos

de cateo para las sustancias de primera y segunda categorías ni las manifestaciones de descubrimiento de dichas sustancias que hicieren otros interesados y no habrá lugar de indemnizaciones siempre que el otro concesionario entregue al propietario de la cantera la piedra pómez que extraiga de sus trabajos.

- e) El concesionario no tendrá derecho al término de su concesión a indemnizaciones por las construcciones que hubiere ejecutados los que sólo se le permiten a título precario pudiendo si retirar las instalaciones, pero no podrá destruir las construcciones no transportables las cuales quedarán a beneficio de la cantera. El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento ordenar por causa de utilidad pública que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario tenga por ese hecho derecho a indemnización alguna.
- f) No podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato los terrenos sobre los cuales se extiende la presente concesión, salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría en cuyo caso el concesionario de la mina deberá indemnizar por los perjuicios que cause al explotante de la cantera.
- g) El Estado se exime de toda responsabilidad sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera existente en el terreno a la ubicación que oportunamente se demarque en el mismo conforme a los datos que se consignen en la petición de mensura. Por su parte el concesionario se hace responsable por todas las consecuencias que podría acarrear la verificación de este hecho.
- h) Dentro del plazo de tres (3) meses que se contará a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión el interesado deberá solicitar ante la Dirección de Minas y Geología la mensura de la cantera que podrá ser efectuada por el Departamento de Minas por cuenta del interesado o por el perito que el interesado proponga entre los que llenen los requisitos exigidos por las leyes y decretos correspondientes. En este último caso la mensura será sometida a la aprobación del Departamento de Minas y sujeta a su control debiendo el interesado efectuar previamente el depósito que el Departamento de Minas fije para la atención de los gastos de inspección. La diferencia entre la suma depositada y los gastos efectuados será devuelto al interesado. Tanto la petición de mensura como la ejecución de la misma deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y reglamentación vigente que rige para las sustancias de segunda categoría y a las instrucciones especiales que imparta el Departamento de Minas.
- i) Las operaciones de mensura deberán quedar realizadas dentro de los tres meses que se contarán a partir de la fecha de petición de mensura. Este plazo como el establecido en el inciso anterior no

se computará en el período del 1º de mayo al 30 de setiembre.

- j) Es obligación de los concesionarios la explotación de esta cantera. Si no se iniciara su explotación o se interrumpiera la misma en los meses en que las condiciones climáticas hacen posible los trabajos mineros, (de setiembre a mayo) sin causa debidamente justificada por la Dirección General de Minas y Geología, caducará esta concesión.
- k) Los trabajos de explotación en terrenos de propiedad del Estado Provincial se realizarán en todos los casos sin perjuicios de instalaciones y construcciones de carácter de utilidad pública (caminos, ferrocarriles, servidumbres, etc.), respetándose los terrenos de propiedad del Estado Nacional si la ubicación que se dé en el terreno de esta cantera comprendiera estas propiedades.

Si posteriormente a la concesión de esta cantera se establecieran instalaciones o servidumbres de carácter de utilidad pública el propietario tendrá derecho únicamente a la piedra pómez que se extraiga de estos trabajos.

- l) La falta de cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas b), c), h) e i) ocasionará la inmediata caducidad de la concesión.

Art. 2º — Pase al señor Escribano de Gobierno, a los efectos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17789-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Expediente N° 3103-A-949.

Visto este expediente en el que los señores Luis Ascher, Karen Juul de Permele, Ruth de Adran Nagalvoort y Eusebio Alegre Quiroga, representados por el doctor Juan A. Urrestarazu, solicitan se les conceda para su explotación una cantera de piedra pómez descubierta por el primero de los nombrados, existente en terrenos de propiedad fiscal en el Departamento de Los Andes, según escrito de fs. v y vta; y

CONSIDERANDO:

Que bien lo destaca Dirección General de Minas y Geología en su respectivo informe, estando esta sustancia clasificada como de 3ª categoría, corresponde la aplicación del Art. 106 del Código de Minería, que expresa: "El Estado y las Municipalidades pueden ceder gratuita y condicionalmente y celebrar toda clase de contratos con referencia a las canteras, cuando se encuentren en terrenos de su dominio";

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal del Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense a los señores Luis Ascher, Karen Juul de Permele, Ruth de Adran Nagalvoort y Eusebio Alegre Quiroga, con

arreglo a las condiciones que se establecen a continuación una extensión de cincuenta (50) hectáreas para la explotación exclusiva de piedra pómez, existente en terrenos de propiedad fiscal en el Departamento de Los Andes, zona que comprende la ubicación del punto de descubrimiento fijado en el escrito de fs. 2. y vta., ratificado a fs. 12 y croquis concordante de fs. 1 que obran en el expediente N° 1625-A-948:

- a) La duración de la concesión será de 10 (diez) años a contar desde la fecha del otorgamiento (fecha del decreto de concesión, y vencido este plazo el concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esa oportunidad.
- b) El concesionario pagará a partir de la fecha de su otorgamiento la suma de trescientos pesos (\$ 300) anuales en concepto de canon minero. Además por cada tonelada de piedra pómez extraída pagará un peso (\$ 1.— m/n.).
- c) Cada seis meses, antes del 1° de febrero y del 1° de agosto de cada año presentará a la Dirección de Minas y Geología una planilla estadística en la que con carácter de declaración jurada hará constar la cantidad de toneladas extraídas de piedra pómez durante el semestre. En base a esta declaración Dirección General re Minas y Geología comunicará a Dirección General de Rentas el monto que corresponda pagar por semestre en concepto de extracción de piedra pómez a los efectos de la confección de las boletas correspondientes. Esta cantera estará sujeta a las inspecciones periódicas practicadas por los Inspectores de la Dirección General de Minas y Geología los que verificarán la producción declarada y régimen racional de explotación.
- d) La concesión de explotar esta cantera, no impedirá la concesión de permisos de cateo para las sustancias de primera y segunda categorías ni las manifestaciones de descubrimiento de dichas sustancias que hicieren otros interesados y no habrá lugar de indemnizaciones siempre que el otro concesionario entregue al propietario de la cantera la piedra pómez que extraiga de sus trabajos.
- e) El concesionario no tendrá derecho al término de su concesión a indemnizaciones por las construcciones que hubiere ejecutado las que sólo se le permiten a título precario pudiendo si retirar las instalaciones, pero no podrá destruir las construcciones no transportables las cuales, quedarán a beneficio de la cantera. El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento ordenar por causa de utilidad pública que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario tenga por ese hecho derecho a indemnización alguna.
- f) No podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato los terrenos sobre los cuales se extiende la presente concesión, salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría en cuyo caso el concesionario de la mina deberá indemnizar por los perjuicios que

cause al explotante de la cantera.

- g) El Estado se exime de toda responsabilidad sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera existente en el terreno a la ubicación que oportunamente se demarque en el mismo conforme a los datos que se consignen en la petición de mensura. Por su parte el concesionario se hace responsable por todas las consecuencias que podría acarrear la verificación de este hecho.
 - h) Dentro del plazo de tres (3) meses que se contará a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión el interesado deberá solicitar ante la Dirección de Minas y Geología la mensura de la cantera que podrá ser efectuada por el Departamento de Minas por cuenta del interesado o por el perito que el interesado proponga entre los que llenen los requisitos exigidos por las leyes y decretos correspondientes. En este último caso la mensura será sometida a la aprobación del Departamento de Minas y sujeta a su control debiendo el interesado efectuar previamente el depósito que el Departamento de Minas fije para la atención de los gastos de inspección. La diferencia entre la suma depositada y los gastos efectuados será devuelta al interesado. Tanto la petición de mensura como la ejecución de la misma deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y reglamentación vigente que rige para las sustancias de segunda categoría y a las instrucciones especiales que imparta el Departamento de Minas.
 - i) Las operaciones de mensura deberán quedar realizadas dentro de los tres meses que se contarán a partir de la fecha de petición de mensura. Este plazo como el establecido en el inciso anterior no se computará en el período del 1° de mayo al 30 de setiembre.
 - j) Es obligación de los concesionarios la explotación de esta cantera. Si no se iniciara su explotación o se interrumpiera la misma en los meses en que las condiciones climáticas hacen posible los trabajos mineros, (de setiembre a mayo) sin causa debidamente justificada por la Dirección General de Minas y Geología, caducará esta concesión.
 - k) Los trabajos de explotación en terrenos de propiedad del Estado Provincial se realizarán en todos los casos sin perjuicios de instalaciones y construcciones de carácter de utilidad pública (caminos, ferrocarriles, servidumbres, etc.), respetándose los terrenos de propiedad del Estado Nacional si la ubicación que se dé en el terreno de esta cantera comprendiera estas propiedades.
- Si posteriormente a la concesión de esta cantera se establecieran instalaciones o servidumbres de carácter de utilidad pública el propietario tendrá derecho únicamente a la piedra pómez que se extraiga de estos trabajos.
- l) La falta de cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas b), c), h) e i) ocasiona

ará la inmediata caducidad de la concesión.

Art. 2° — Pase al señor Escribano de Gobierno a los efectos correspondientes.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17790-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Visto lo solicitado en Resolución N° 8353 de fecha 3 de noviembre en curso, por Administración de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 7° de la División Estudios y Proyectos de Administración de Vialidad de Salta, al actual empleado jornalizado Técnico Operador de la misma, don ALFONDO LAURIA, Matrícula Individual N° 2,711,270, Clase 1919, con anterioridad al día 1° de noviembre en curso y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17791-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Orden de Pago N° 483.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3027-M-49 S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Félix T. Meluso, contratista de la obra "Ampliaciones y Refecciones en el edificio Escuela de Manualidades de Salta", solicita devolución de la suma de \$ 810 m/n., que depositara en concepto de garantía de obra;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 810 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/N.), a favor del contratista señor FELIX T. MELUSO, en devolución del depósito efectuado en concepto de garantía de obra.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEVOLUCION DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17792-E.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Expediente N° 3574-A-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, solicita se la autorice para realizar ensayos agrícolas como así también experimentación de insecticidas contra la "mosca de la fruta" en la Escuela Agrícola que la misma posee en Cafayate, de acuerdo al pedido formulado por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones y Estación Experimental Regional de Salta, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación; teniendo en cuenta las finalidades que se persiguen a fin de dar solución a diversos problemas de la agricultura como de iniciar los trabajos de selección de nuevas variedades de pimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques a efectuar trabajos de experimentación en la Escuela Agrícola de Cafayate, en coordinación y colaboración de las oficinas nacionales arriba expresadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17822-E.

Salta, noviembre 11 de 1949.

Visto el decreto N° 17.032, del 22 de setiembre próximo pasado, por el que se crea la Sub-secretaría de Obras Públicas bajo la dependencia directa del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 17032 del 22 de setiembre ppto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

J. Armando Caro
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 17776-A.

Salta, 9 de noviembre de 1949.

Expediente N° 11.661-949 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública (N° 99.243-47 del Instituto Nacional de Previsión Social Sección Ley 4349) y agregado N° 3069-47 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto estas actuaciones en que el Instituto Nacional de Previsión Social — Sección Ley 4349 de Jubilaciones y Pensiones Civiles — solicita reconocimiento de los servicios prestados en la administración provincial de Salta por el señor José Antonio Chavarría, a los efectos de su computación para la pensión solicitada por su viuda doña María Serafina Saravia de Chavarría; y,

CONSIDERANDO:

Que según constan en la planilla de cómputos corriente a fojas 21 del expediente 11.661, confeccionada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37, inc. a) y b) y 41 del Decreto Reglamentario de la Ley 774, el causante don José Antonio Chavarría, afiliado N° 696 de la misma, ha prestado once años, siete meses y dos días de servicios en la Administración Provincial, en los lapsos del 25 de abril de 1922 al 25 de abril de 1925, del 1° de mayo de 1925 al 30 de abril de 1928 y del 18 de noviembre de 1932 al 26 de junio de 1938, con un total de \$ 3.945 (tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), de aportes efectuados a esta Institución;

Que, a fojas 10 del expediente N° 3069-47 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, agregado a estas actuaciones, se establece que los mencionados servicios están reconocidos por la Ley que rige a la Institución, ya que durante la prestación de los mismos se han efectuado los correspondientes aportes que determinaban las Leyes 310 y 207 en vigor a la época en que el causante se abatió en actividad;

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por resolución N° 182 de fecha 22 de octubre pasado, reconoce los mencionados servicios;

Por ello, atento lo dispuesto en el art. 6° del convenio sobre régimen de reciprocidad de servicios celebrado con el Instituto Nacional de Previsión Social, aprobado por Ley N° 1041, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 31 de octubre del año en curso, a fojas 40,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 182 de fecha 22 de octubre pasado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Reconocer los servicios prestados en la Administración Provincial por el señor JOSE ANTONIO CHAVARRIA, detallados en la planilla de cómputos agregada a fojas 21.

"Art. 2° — Agregar el expediente N° 3069-47 sobre certificación de servicios solicitada por doña María Serafina Saravia de Chavarría en su carácter de viuda del causante"

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 17828-A.

Salta, 11 de noviembre de 1949.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso Auxiliar Mayor de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, al actual Auxiliar 5°, Don ALEJANDRO ENRIQUE H. PFISTER, y designase en su reemplazo a la señorita MARIA AMALIA RUFINO C. I. 35899, M. 194874161.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 224-A.

Salta, 10 de noviembre de 1949.

Siendo propósito de este Ministerio como contribución para la terminación del edificio de la Capilla de Chicoana, donar una montura completa a la Comisión de Festejos del Día de la Tradición de la mencionada localidad presidida por el señor Antenor Sánchez, para que secriada y destinar su producido a las obras del citado Templo, y atento a la propuesta de la Talabartería "El Potro" de proveer una montura criolla completa al precio especial convenido de trescientos pesos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1° — Adquirir, con el destino expresado precedentemente, en la Talabartería "El Potro" de los señores Antonio Gana y Cía., una montura criolla al precio de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) moneda nacional, importe que el H. habilitado Pagador hará efectivo a la citada firma con fondos para Acción Social Varios.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5436 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre, 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/16/11 al 21/12/49.

Nº 5432 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurren a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, escribano Secretario.

e[15]11 al 20[12]49.

Nº 5431. — **EDICTO**. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e[15]11 al 20[12]49.

Nº 5430. — **SUCESORIO**. — El señor Juez de Paz de El Tala, don Ernesto Arrieta hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FABRICIANA ORTIZ DE LUGONES, citándose por edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes, ya sean herederos o acreedores. — El Tala, octubre 31 de 1949. — **E. ARRIETA**, Juez de Paz.

e[15] al 25[11]49.

Nº 5429. — **SUCESORIO**. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.

e[15]11 al 20[12]49.

Nº 5427. — **SUCESORIO**. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.

e[14]11 al 17[12]49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.

e[10]11 al 15[12]49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano, - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e[10]11 al 15[12]49.

Nº 5416 — **EDICTO SUCESORIO**. — Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por los causantes, Rufino, Leonarda Primitiva, Octavia y Elsa Francisca Gonzá. — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel, Juez de 2ª Nominación Civil. — **ROBERTO LERIDA**. — Secretario.

e) 7[11] al 12[12]49.

Nº 5415 — **SUCESORIO**. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTINA SAJAMA de MOLINA.

Salta, Noviembre 4 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 5[11] al 10[12]49.

Nº 5413 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DI PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.

e) 5[11] al 10[12]49.

Nº 5412 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado hubierto el Juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a herederos y acreedores del causante en Dianos El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 7 de 1949. — **ROBERTO LERIDA** — Escribano Secretario.

e[5]11 al 10[12]49.

Nº 5411. — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e[5]11 al 10[12]1949.

Nº 5403. — **SUCESORIO**. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, se hace saber a herederos y acreedores, que se abrió la sucesión de AURELIA BENAVIDES DE GUERRA y FRANCISCO ARANA, notificándolos a estar en derecho dentro del término de treinta días. — Salta, 4 de Mayo de 1949. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e[4]11 al 9[12]49.

Nº 5402. — **Sucesorio**. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ELVIRA CONSTANTINA YANZI y ERNESTO A. YANZI, para que dentro de di-

cho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Secretario Interino.

e) 4[11] al 9[12]49.

Nº 5401. — **Sucesorio**. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — **CARLOS E. FIGUEROA**, secretario Interino.

e[4]11 al 9[12]49.

Nº 5400. — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NEMESIO VILTE y de doña FACUNDA RAMOS DE VILTE y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 21 de setiembre de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e[4]11 al 9[12]49.

Nº 5398. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARINARO ALIBERTI o ANGEL MARINARO Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber, Salta, 29 de Octubre de 1949. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.

e[4]11 al 9[12]49.

Nº 5395. — **SUCESORIO**. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Virginia Elvira Cabezas de Bravo, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 27 de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e[2]11 al 6[12]49

Nº 5378 — **SUCESORIO**. — El doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Don AURELIO DIEZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

— Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado, para notificaciones en la Oficina.
— Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 25 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 28/10 al 2/12/49.

Nº 5377 — El señor Juez de Ila. Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesorio de Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz. — Publicación en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5375 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado, Adscripto Sr. Fernández, ha sido promovido el juicio sucesorio de doña Milagro Rivero de Iriarte y que se cita a acreedores y herederos de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Salta, octubre 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5372 — EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CRUZ FUNES, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5369. — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO NAVAMUEL, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 1º/12/49.

Nº 5368. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BENITO ROMANO. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 21 de octubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Sr. El Norte — Vale.

e) 25/10 al 20/11/49.

Nº — 5366. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Eladio Corbalán y se ci-

ta y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", a los que se consideran con derecho, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriados, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano secretario. Salta, octubre 11 de 1949.

e) 25/10 al 30/11/49.

Nº 5361. — SUCESION TESTAMENTARIA. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RUDECINDA AVENDAÑO O' ABELDAÑO DE ORELLANA y especialmente a don Facundo Orellana, a don Elías Orellana y a los herederos de don Honorio Orellana. — Salta, Octubre 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 28/11/49.

Nº 5360. — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil, doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno y Boletín Oficial, durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Corona de Alberti o Aliberti, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 15 de octubre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 28/11/49.

Nº 5358 — EDICTO — Sucesorio: El Juez Dr. Carlos R. Aranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO. Salta, Octubre 20 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5357. — SUCESORIO. — Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVA CAVOLO DE RUSSO, por edictos que se publicarán durante treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 13 de 1949. Enmendado 13 Vale.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5356 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de la Instancia y Segundo Nominación en la Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ó JOSE SANCHEZ CORRAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº — 5355 — SUCESORIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios "Norte" y Boletín Oficial, a herederos y acreedores de RAMON ABSALON PADILLA y LEONA MARTINEZ DE PADILLA, para que hagan valer sus

derechos. — Salta, octubre 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5354. — El Juez de la Instancia y Ila. Nominación Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA, ADOLFO o LUIS ADOLFO y ROGELIO ARAOZ. Salta, octubre 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5345 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA NIEVA DE CARO y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/49.

Nº 5342. — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de don Demetrio Alzogaray, el cual se declara abierto, y se ordena la publicación de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, por treinta días. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 20/10 al 25/11/49.

Nº 5338. — El Juez de la Nominación Civil Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO ó BARTOLOME RETAMBAY. Salta, octubre 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 19/10 al 22/11/49.

Nº 5322. — EDICTO SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA GUZMAN DE LOPEZ, por edictos que publicarán durante 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 11 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 13/10 al 21/11/49.

Nº 5317. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACISO GOMEZ a hacer comparecer sus derechos. — Publíquense edictos en el Boletín

Oficial y Diario "Norte". — Salta, septiembre 24 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 19/11/49.

No. 5312 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en la Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Marcos Ferrero y de doña Concepción Centeno de Ferrero y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, octubre 7 de 1949.

e) 8/10 al 16/11/49

No. 5311 — SUCESORIO: Citación a juicio. Por disposición del Dr. Rodolfo Tobías, interinamente a cargo del Juzgado de Paz, Letrado No. 2, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PANTA LEON SEQUEIRA, cuya sucesión declárase abierta. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 6 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN

Escribano Secretario

e) 8/10 al 16/11/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5419 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece Francisco Ranea por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmueble ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOPE", Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamani (Antes Nemesio Mamani) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán; Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinfiorano Colque. Al Norte separa de los propietarios limitrofos una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuna" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8/11 al 13/12/49.

Nº 5417 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, cada uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LIMITES: Sud, Sucesión Morales; Este, con

Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastro Nº 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuna", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 8/11 al 13/12/49

Nº 5397. — EDICTO: — En el juicio "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. Molinos", solicitado por doña Laurentina Sandoval, Expte. Nº 17.928/949, del Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, Secretaría autorizante, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado LA ESQUINA, ubicado en La Esquina, Dpto. Molinos de esta Provincia, compuesto de una casa de dos piezas y tres fracciones de terreno unidas entre sí, llamada la primera fracción "cuadro número uno", Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 45 mts., por 39 mts. de Este a Oeste, Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón a camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. — Segunda fracción, llamada "cuadro número dos". Tiene una Extensión: aproximada de Norte a Sud, de 57 mts., por 46 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón o camino público; y Oeste terreno de doña Martina Zuleta. Tercera fracción llamada "cuadro número tres". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 20 mts., por 49 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, propiedad de Martina Zuleta; Sud, río de Molinos; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno Suc de Manuel Rodríguez. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 2 de 1949.

e) 3/11 al 7/12/49.

Nº 5392. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado Filomena Monasterio deduciendo Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Cafayate, a) Terreno en manzana 30, parcela 10. — Dimensiones: Frente, 13,50 m.; contrafrente, 13,55 m.; Este, 38,60 m.; Oeste, 38,85 m.; Límites: N.: calle 4 de Junio, hoy Diego de Almagro; S.: Lucía Moya, hoy Dionicio Alanís; E.: Luisa Bravo, hoy Juan Elías y O.: Clodomiro Villagrán, hoy Randalio Lávaque. — b) Terreno con casa en manzana 29, parcela 1. — Dimensiones: Frente, 31,93 m. contrafrente, 29,90 m.; E.: 49,30 m.; O.: 49,29 m. — Límites: N.: calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro; S.: Tránsito Cuevas, hoy Santos Martínez; E.: Simona Palacios, luego Narcizo Manzará, hoy Herminia de Cuello; O.: calle Güemes; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, cita y emplaza por edictos que publicarán "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Viernes o subsiguiente hábil en caso

de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 6/12/49.

Nº 5384 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato Lopez, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de la Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 3/12/49.

Nº 5382 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Napoleón Burgos deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes, depto. La Viña, con extensión de 160 metros más o menos al norte, sud y oeste por 210 metros más o menos por el este, limitando: Norte, Camino Nacional que va del pueblo de Coronel Moldes a "Piedras Moradas"; Sud, Camino vecinal; Este, propiedad de Pedro Aguirre; Oeste, del señor Miguel G. Mintzer, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos por treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 3/12/49.

Nº 5371. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Leandro Baldomero Ocampo, Sebastián Lopez, Salustiano Perea y Guadalupe Lopez de Ocampo, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados, en el Dpto. San Carlos, en la siguiente forma: Leandro Baldomero Ocampo en un inmueble en el pueblo de San Carlos, con estos límites y extensión: Norte, camino que va a San Lucas, mide 130 mts.; Sud, Iglesia Parroquial y calle que va al Cementerio, mide 137 mts.; Este, Iglesia Parroquial y calle pública, mide 135,50 mts.; Oeste, calle que va al Cementerio, mide 150 mts.; reconociendo en su contra un martillo de 65 mts. al sud por 80 mts. al este, donde está ubicada la Iglesia del pueblo, partida 186. — Sebastián Lopez, Salustiano Perea, Guadalupe Lopez de Ocampo en un inmueble ubicado en el partido de "San Rafael", del mismo Dpto., cuyos límites y ex-

tensión son: Norte, Asunción Burgos, mide 873 mts.; Sud, Zenón López, mide 873 mts.; Este, Bartolomé López, mide 102 mts.; Oeste, Antonio Radich, 102 mts., partida 476, el señor Juez de nominación doctor Ernesto Michel — — — — — cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado para que lo hagan valer en legal forma. — Salta. — Edictos "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 1º12/49.

Nº 5365. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor Mercado Cuellar en representación de don Helal Ayub, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno, ubicado en El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia, con los siguientes límites: Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelino Arias Valdéz; Sud, terreno de don Juan Mónico; Este, con calle pública, que dá frente a la plaza, y Oeste con propiedad de doña Visitación Landriel antes de Reyes Landriel; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Carlos E. Figueroa — Secretario. — Salta, octubre 11 de 1949. — Una palabra testada no vale. — Enmendado 11 — Vale. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 25/10 al 30/11/49.

Nº 5353 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Habiéndose presentado doña Benjamina Carabajal de López deduciendo posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el Departamento de Metán, con una extensión de 125 metros de frente, 105 metros de contrafrente; 458 metros en su costado Sud y 480 metros en su costado Norte y comprendido dentro de los siguientes límites: Este, con el camino que vá de Salta a Tucumán; Norte, con terrenos de José Tobías; Sud y Oeste, con terrenos de la Suc. Bernis, el sr. Juez de la Instancia, Ila. Nominación, Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado. Salta, 19 de Octubre de 1949.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5352 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de doña Mercedes o Magdalena Córdoba de Cardona, invocando posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado; ubicado en el pueblo de San Carlos, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente sobre la calle principal de dicho pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte, con callejón que va hacia el Río y la finca "Peñas Blancas" y propiedades de herederos Ten y La-

fuernte y Julio Vargas o Escolástico Carrizo; Sud, con callejón que va al Río o de la Iglesia vieja; Este, con las cumbres del cerro Horco y al Oeste con la referida calle principal y propiedades de Manuelita Bravo, Julio Vargas o Escolástico Carrizo y herederos de Beatriz de Serrano. Su figura de polígono irregular, con la superficie que resulte de sus límites. El Sr. Juez de la causa de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6 y vta. de estos autos, Háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Librense los oficios como se solicita. — Lunes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría: ARANDA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 13 de octubre de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5351 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Victorio Gregorio Lagoria, invocando posesión treintañal del inmueble catastro Nº 390 con todo lo en él edificado y plantado ubicado en el pueblo de Cafayate, capital del departamento del mismo nombre, de esta Provincia con una superficie de 1.029 metros cuadrados, con veintitún metros de frente sobre la calle Camila Quintana de Niño por cuarenta y nueve metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Inocencio Cuevas y Sucesión de Donato Gonzá; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este, propiedad de Adán Arroyo y al Oeste con Sucesión de Pío Carrasco. Su figura es la de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 y vta. de estos autos; Hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para de Gobierno. Librense los oficios como se pide. Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 12 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5350 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don Félix Balois Domínguez, invocando posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado y plantado; ubicado Carabajal, Departamento de Rosario de

Lerma de esta Provincia que tiene forma de polígono irregular y se denomina "Finca Abra del Toro" o "Abra del Zorro", fracción de la finca "La Cueva", con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte; por te de la propiedad de Severo Isasmendi y Juan A. Buenaventura Cardozo; Sud, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Agustín Farfán; Este, con parte de las propiedades de Nestor Patrón Costas y Severo Isasmendi; y al Oeste, con propiedades de Agustín Farfán, Remigia Farfán de Chocobar, Serapio Colque, Cirilo Yonar, y Juan A. Buenaventura Cardozo, perímetro que se cierra: partiendo en el Norte del filo del Volcán Grande hacia el Este, hasta llegar al Mojón Alto La Laguna; de aquí, rumbo sudeste hasta Morro Bordon haciendo entrada hacia el Oeste sigue el Abra del Durazno hasta Mojón Puntas Altas; sigue por el sud con leve inclinación hasta el Este hasta Mojón Morro Bolita y sigue dirección Sudoeste hasta Mojón Abra del Toro; con menor inclinación hacia Oeste hasta Mojón del Alambrado y de ahí al Mojón Alto "Pircac"; sigue rumbo Noroeste por filo "Pircac" hasta el punto "Agujero" Verde, continuando por la Quebrada Lora Grande, dirección Noreste hasta Río de la Quebrada Abra del Toro, siguiendo curso hasta confluencia Río de las Abras en dirección Nor-oeste; sigue este río dirección Nor-este hasta Río que baja del Wayar hasta llegar nuevamente al Volcán Grande. El señor Juez de la causa de la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia. — "Salta, setiembre 29 de 1949. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, ténganse por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, ARANDA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos de que los que se consideren con mejores títulos deben presentarse dentro del término bajo apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Salta, Octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

Nº 5349 — EDICTO. — Posesión treintañal. — Se ha presentado don Francisco Ranea en representación de don José Luis Martínez, invocando posesión treintañal de los inmuebles que ha continuación se determinarán, con todo lo en ellos edificado y plantado: 1º) Lote B) del croquis acompañado con una superficie de 14.257 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites y condiciones: Al Norte, propiedad de Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud, Río Seco; Este, con Angel M. Vazquez y al Oeste con Salomé Cañizares. Por su costado Este a Oeste mide 88 metros por 170 meros de Norte a Sud; pero por cesión que el solicitante realizó, existe un camino en la forma que ilustra el croquis. Queda pues el lote dividido en dos partes: Un triángulo rectángulo en el borde Nor-Oeste, de doce metros de Oeste a Este por 35 metros de Norte a Sud, y un polígono irregular que en su borde Este-Oeste parte de los 24 metros de su esquina Nor-Oeste hasta la esquina Nor-Este; y por su costado del Oeste, de Norte a Sud,

parte de la terminación del ancho del camino hasta la esquina Sud-Oeste. 2º) Lote A) del croquis, con 87 metros de Este a Oeste por 32 metros de Norte a Sud, con una superficie de 2.784 metros cuadrados y los siguientes límites: Norte, Sucesión de Cecilio Vazquez; Sud, propiedad de Teresa Cañizares de Mamani; Este, Herederos Villa, Sucesión Cecilio Vazquez y 4 metros del Triángulo referido en el lote anterior; y al Oeste, propiedad de Walda Mamani.

Forma un polígono regular, los inmuebles objeto de esta información están catastrados conjuntamente, con la siguiente ubicación: Departamento de San Carlos de esta Provincia, Partido de Animaná, lugar de San Antonio, partes integrantes de la finca denominada

"San Antonio", catastro N° 806. El Sr. Juez de la causa de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949.— Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 8/10 de estos autos. Háganse conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Líbrense los oficios como se solicita. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que notifico a sus efectos.

Salta, octubre 18 de 1949.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

N° 5348 — EDICTO:— Posesión treintañal.— Se ha presentado don Francisco Ranca en representación de doña Zenobia Lastero de Colque, invocando posesión treintañal de los inmuebles que a continuación se determinarán con todo lo en ellos edificado y plantado ubicados en el Departamento de San Carlos, jurisdicción de esta Provincia, a saber: a) Finca denominada "La Lomita", situada en Amblayo, catastrada bajo el N° 226, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, camino público que la separa de la propiedad de Dámaso Tapia y Sucesión de Melitón Copa; Sud, herederos de Manuel Colque y Compañía Inglesa; Compañía Inglesa; y Oeste, camino público que la separa de propiedad de Manuel A. Liquitay. Figura de un polígono irregular.— b) Finca denominada "El Toldo", situada en Amblayo, catastro N° 231, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Pedro Cárdenas y Zenobia Lastero de Colque; Sud, propiedad de los herederos Liquitay y "El Cardón", de Sucesión Barrios; Este, propiedad de Zenón Villada y al Oeste, propiedad de Dámaso Tapia. Figura poligono irregular.

c) Finca "La Florida", situada en Amblayo, catastro N° 230 con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública que la separa de la Escuela Nacional N° 50 y propiedad de Eleuterio Copa; Sud, Zenobia Lastero de Colque; Este, propiedades de Manuel A. Liquitay y Zenón Villada; Oeste, propiedades de Zenobia Lastero de Colque y Pedro Cárdenas, Polígono irregular. d) Finca "El Saladillo", situada en Amblayo compuesta de dos fracciones: 1º) — Catastro N° 227 y 2º) — Catastro N° 229 del citado Departamento San Carlos. Superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales, es decir comprensivos de ambas fracciones: Norte, propiedad de Asunción J. de Barrios, separadas por el Río y propiedad de Sucesión Manuel Colque ("La Hoyada"); Sud, propiedades de herederos Cárdenas y de Belisario Tapia; Este, propiedad de herederos Ollarzón y al Oeste, Compañía Inglesa. Figura de un polígono regular. El Sr. Juez de la causa de Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de setiembre de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 15/16 y vta. de estos autos. Hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Tribuno", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Solicitese mediante oficio el Expediente N° 16734 del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación. Devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Líbrense los oficios como se solicita. Al otro si digo: Como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 22/10 al 26/11/49.

N° 5347 — POSESION TREINTAÑAL — Don Manuel Reinaldo Río, presentóse solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en la calle Córdoba esquina Güemes, del pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; con extensión de treinta y ocho metros treinta centímetros sobre la calle Córdoba, por cuarenta y tres metros once centímetros sobre la calle Güemes; limitando: al Sud y Oeste con propiedad de Antonio Lovaglio; al Norte, calle Córdoba; y al Este, calle Güemes. Catastro número 368 y

369. Manzana 18. Parcela 4 y 4a. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, cita a los interesados para hacer valer sus derechos por treinta días, lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Octubre 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 21/10 al 25/11/49.

N° 5344. — POSESION TREINTAÑAL.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el lugar denominado "Potrero de Escalchi", jurisdicción del Dpto. de Cachi de esta Provincia, cuya posesión treintañal solicitara doña Irene López de Colque, cuya extensión es de 76 mts. más o menos de frente por 87 mts. más o menos de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con herederos de don Pablo Hurtado; al Sud, con la Suc. de don Santiago Hurtado; al Este, con el Campo de la Comunidad y al Oeste, con el Río Calchaquí. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, octubre 11/1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 21/10 al 25/11/49.

N° 5343 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. RAUL FIORE MOULES, en representación de don Máximo Nuñez Palacios solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, plaza pública del pueblo; Sud: propiedad de Camilo Bravo; Este: propiedad de los herederos de Don Francisco C. Bravo y Oeste: Cruz Guerra de Altamirano. — b) Otro inmueble en el mismo pueblo con los siguientes límites: Norte: con la Iglesia Parroquial separada por la pared sud del templo; Sud: Municipalidad de San Carlos separada por pared medianera y calle pública que conduce al cementerio; Este: calle pública que la separa de la plaza y edificio Municipalidad separada medianera Oeste y Oeste: Línea recta que partiendo de la parte más alta del límite poniente de la Iglesia forma un angulo con la prolongación de la línea de la pared de la misma hasta encontrar el límite sud en la calle que va al Cementerio. — c) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle San Martín, Sud: Suc. de Pedro Mendoza; Este: Mercedes G. de Flores y Máximo Nuñez Palacios y Oeste: calle Coronel Santos. — d) Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Mercedes G. de Flores y Sucesión de Pedro Mendoza;

Sud: Calle Vicario Toscano; Este: Mercedes Marcial; Saturnina Yala de Cancino y Oeste: Sucesión de Pedro Mendoza y

calle Coronel Santos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN

OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 10 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 20/10 al 25/11/49.

Nº 5323. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los Sres. Alejandro Arismendi y José Manuel Anselmo Arismendi solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en el Departamento de San Carlos de esta Provincia,

encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Molino Viejo" que fué del Sindicato de Tierras de Manuel Antonio Chavarría,

luego de don Carlos Fornonzi y hoy de don Matías C. Díaz; Sud, herederos Bravo y que hoy se dice de otros propietarios; Este, el río Calchaquí y Oeste finca "Molino Viejo"

de doña Clara Cortés de Arismendi, que hoy se dice, de don Pedro F. Lávaque, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación

en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, octubre 26 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2 a 3, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al señor Juez de Paz P. ó S. de la localidad de San Carlos. Librense los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o sub-siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". — Salta, Diciembre 29 de 1948. Habilitase la feria de enero a los fines pedidos. — C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/10 al 21/11/49.

Nº 5316. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por doña Alcira, Burgos de Ruiz de los Llanos deduciendo posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre, extensión cuarenta y un metros frente por, cuarenta y dos metros fondo. Limitando, Norte,

propiedad señores José Antonio Garnica y Florencio Farfán; Sud, callejón; Este, Florencio Farfán; Oeste, calle Bustamante. El señor Juez Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza treinta días a los que se consideren con derecho. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil caso de feriado. Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 7 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 19/11/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5414. — EDICTO. — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Este, con los campos de los indios alicós de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y Boletín Oficial, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar; se practiquen las operaciones por el perito Agrimensor don José F. Campilongo y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/49.

Nº 5407. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. José María Baravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavechino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroti. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Berraondo. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e) 5/11 al 10/12/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5435. — Por MARTIN LEGUIZAMON
Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL
CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi, 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionales y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 16/11 al 21/12/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5420 — EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el Exp. Nº 28.236, año 1949, caratulado —Gomez Cris-

tobal y Gregoria Bellido de— Rectificación de partidas, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 14 de 1949...

FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta número mil trescientos noventa y nueve, celebrada en Salta, a los catorce días de febrero de mil novecientos treinta y uno corriente al folio ciento diez al ciento once del tomo cuarenta y nueve, en el sentido de que el verdadero primer nombre de la contrayente es "Gregoria" y no "Margartia". — II). Acta de nacimiento de Miguel Angel, número dos mil quinientos doce, celebrada en Salta el día dos de diciem-

bre de mil novecientos treinta y uno, corriente al folio ochenta y cinco, tomo treinta y ocho, en el sentido de que el verdadero primer nombre de la madre es "Gregoria" y no "Margarita".— III) Acta de nacimiento de Graciela número quinientos sesenta y nueve celebrada en Salta el veinte de abril de mil novecientos treinta y seis, corriente al folio noventa y cinco del Tomo ciento doce en el mismo sentido que el anterior.— IV) Acta de nacimiento de Leopoldo Braudilio número trescientos treinta y tres, celebrada en Salta a los tres días de marzo de mil novecientos treinta y nueve, corriente al folio trescientos sesenta y siete, del tomo ciento treinta y dos en el mismo sentido que el anterior.— V) Acta de nacimiento de Mario Ricardo, número mil ochocientos veintisiete celebrada en esta ciudad el día veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, corriente al folio ciento veintisiete del tomo ciento setenta y uno en el mismo sentido que el anterior, es, decir, que el verdadero primer nombre de la madre es "Gregoria" y no "Margarita", como allí figura.— Cópiense, notifíquese y publíquese por ocho días en un diario que se proponga a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecha Oficiase al Registro Civil para su toma de razón.— Cumplido archívese.— SR. Braudilio — vale SR. — que — vale.— C. R. ARANDA.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, octubre 26 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8 al 16/11/49.

COMERCIALES

Nº 5428. — AVISO COMERCIAL

En cumplimiento a la ley 11867 se comunica que la sociedad colectiva Chacón y Pardo formado por los señores Bartolomé Chacón y Juan Pardo, dedicada a la compra y venta de mercaderías generales con asiento en el pueblo de General Güemes departamento de Campo Santo de esta provincia; continuará su giro formando una nueva sociedad colectiva bajo la denominación "Chacón, Pardo y Compañía." formada por los señores Bartolomé Chacón, Juan Pardo, Paulino García y Francisco Pardo. a los efectos de ley se hace saber que cualquier reclamo se formulará en el negocio citado ó en el Registro Nº 7 del Escribano Carlos Figueroa, calle Córdoba 82 - Salta.

e) 14 al 18/11/49.

SENTENCIA DE REMATE

Nº 5437 — SENTENCIA DE REMATE. — Notificación. — En el Expediente "Ejecutivo Lardies y Cía. S. R. Lda. vs. Gerónimo Juárez", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. César Alderete, ha dictado con fecha noviembre 12 de 1949, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Figueroa en la suma de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional. — Y no habiéndose notificado al de-

mandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Cópiense y notifíquese. — C. ALDERETE. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 14 de 1949. — JULIO R. ZAMBRAÑO, Escribano Secretario.

e) 16 al 18/11/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5390. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Giménez solicitando en expediente Nº 2516/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de El Carmen" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de Hs. 31,8040 y sujeto a turno de 6 días 1 hora 43 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de escasez esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de noviembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de octubre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/10 al 17/11/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5434 — M.E.F. y O.P.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública para el día 5.

de Diciembre de 1949, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de "La Merced", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 542.815.92 % obra autorizada por Decreto Nº 17781-49 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Los pliegos de bases y condiciones Generales deben adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70.— % (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), y consultarse en la Dirección de Arquitectura.

Salta, 12 de noviembre de 1949.

SERGIO ARIAS

Secretario General de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director General de Arquitectura y Urbanismo

e) 15/11 al 1º/12/49.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Nº 5422. —

M. E. F. y O. P.

COMPRA DE UN COMPRESOR

Se compra un compresor, preferentemente portátil, accionado por motor diesel o nafta con una capacidad efectiva de 10 a 16 m3. por minuto, con una presión de 7 a 14 kilos por cm2. con tanque de aire de capacidad de 300 a 500 litros. Se atenderá también otras ofertas. Dirigirse a: Administración General de Aguas de Salta, Caseros 1615 Salta.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficial de Inf. y Prensa

e) 10, 12, 14, 16 y 18/11/49.

Nº 5433 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a Licitación Pública Nº: 345-49, para el día 3 de Febrero de 1950, a las 10,00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de emergencia de la Ley Nº 12.910/47" la obra de construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "RIO CORRALITO" (Provincia de Salta) obras de toma, desarenado y con-

ducción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de M\$N 13.410.000.— (TRECE MILLO- NES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con un plazo de construcción de treinta (30) meses, en un todo de acuerdo a la documentación, que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, (Provincia de Salta) todos los días hábiles de 12,00 a 17,30 horas.

EL DIRECTOR DE TALLERES Y SUMINISTROS.

JUAN HILARION LENZI
Informaciones y Publicaciones
Jefe

e) 15/11 al 1º/12/49.

Nº 5426. — M. E. F. y O. P.

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA
GANADERIA Y BOSQUES**

licitación PUBLICA Nº 12

licitación PUBLICA PARA LA CONCESSION DE LA EXPLOTACION FORESTAL DE LA FRACCION Nº 9, DEL TERRENO FISCAL Nº 2, UBICADO EN EL DEPTO. DE GENERAL SAN MARTIN, CON UNA SUPERFICIE DE 4.110 HECTAREAS, 69 AREAS.

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 17.667 de fecha 3 de Noviembre de 1949, llámase a LICITACION PUBLICA para la concesión de la explotación forestal de la FRACCION Nº 9, del Terreno Fiscal Nº 2, ubicado en el Dpto de General San Martín.

La presente licitación y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto-Ley 2876-H. y su Decreto Reglamentario Nº 10.824/48.

Déjase expresa constancia que la explotación del lote cuyo llamado a licitación se dispone por el Decreto Nº 17.667-3/11/49, lo será por el término de cinco años y a partir de la fecha en que venza la concesión otorgada por Decreto Nº 10.486-17/7/1948.

Déjase establecido que en caso de que a la presente licitación se presentara en carácter de oferente el actual concesionario para la explotación forestal del bosque cuyo remate se dispone por el presente llamado de licitación, el mismo por derecho de prioridad y a los efectos de la adjudicación respectiva a su favor, podrá, si así conviniera a sus intereses, mejorar los precios de su propuesta hasta ponerse en pie de igualdad con el proponente que haya ofertado mejor precio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, calle Santiago del Estero 676,

hasta el día 24 de noviembre en curso, a horas 10; fecha y hora en la que el Sr. Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente Boleta de depósito de garantía, la que será a razón de \$ 0.50 m/n. (CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por hectárea.

La presente licitación su reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera, inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

MIGUEL ANGEL CRAMAJO

Secretario Gral. y Hab. Pagador

JUAN CARLOS BRIZUELA

Jefe de la División de Tierras y Bosques
Fiscales

e) 12 al 17/11/49.

Nº 5408 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 2.668.494.55 y puente sobre el río Pescado, en el tramo de Orán a Río Pescado, \$ 3.000.575.10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o separadas. — Presentación propuestas: Diciembre 6, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e) 5 al 22/11/49.

AVISOS

**Nº 5438 — CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO
A. N. D. A.**

De conformidad al artículo 59 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 del corriente mes a horas 12 y 30 en el local social calle Adolfo Güemes Nº 72 a fin considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Memoria y Balance Anual.

- 3º — Cambio de nombre a la Institución.
 - 4º — Reforma de Los Estatutos Sociales.
 - 5º — Aumento de la cuota mensual de asociados (Art. 33º inc. k)
 - 6º — Renovación total de las autoridades.
- RAMON R. GRANDE** Ing. **RAUL A. GASQUET**
Secretario Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949